



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 12 ABR. 2021

Rad. No. 005-2018-00229-00

Previo a disponer sobre la solicitud de terminación del proceso, deberá acreditar la facultad expresa para recibir por parte del apoderado judicial (Art. 461 del C. G. del P.), o en su defecto, allegar la Escritura Pública No. 8300 del 12 de octubre de 2017.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>20</u>
Fijado hoy <u>13 ABR. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria